



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 SEP 2019

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

DECRETO N° 2351 /

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 262, de fecha 05 de febrero de 2019 que instruye Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario o funcionarios, respecto a los hechos consignados en los documentos citados en los vistos del presente dicho decreto alcaldicio.

2.- Los antecedentes documentales que constan en los autos, las declaraciones de la denunciante, indagatoria y testimonial prestadas en el curso del presente proceso disciplinario.

3.- La resolución de fecha 04 de mayo de 2019, por medio de la cual se declara cerrada la etapa indagatoria.

4.- La Formulación de Cargo, de fecha 13 de mayo de 2019, en la cual se formula cargo a doña Paola Arancibia Bustamante, por no haber concretado el traslado desde Sapu Concón a Hospital Gustavo Fricke, de la paciente Sra. Carmen Mancilla Gallegos el día 07 de octubre del año 2018.

5.- Con fecha 23 de mayo de 2019, doña Paola Arancibia B., formula descargos a la formulación citada en el punto anterior.

6.- La Vista del Fiscal, de fecha 06 de junio de 2019, en que se analiza en forma detallada los antecedentes que obran en el proceso y se resuelve proponer el sobreseimiento.

7.- La providencia alcaldicia estampada en el documento citado en el visto anterior donde se resuelve decretar lo propuesto por el investigador.

8.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes y aplicables en la especie.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se denuncia un mal actuar de doña Paola Arancibia B., en cuanto a la demora que hubo en el traslado de la paciente doña Carmen Mancilla Gallegos desde el CESFAM Sapu hasta el Hospital Gustavo Fricke de la ciudad de Viña del Mar, y debido al no traslado oportuno, la paciente sufrió complicaciones médicas ocasionando su posterior fallecimiento.

2.- Que, en relación a la denuncia corresponde determinar si los hechos descritos en la misma corresponden a una situación que puede ser calificada como falta administrativa que sea imputable a doña Paola Arancibia Bustamante, que se refiere a la aplicación de una medida disciplinaria.

3.- Que, analizados los antecedentes que forman parte del presente proceso sumarial, se pudo observar que la enfermera Paola Arancibia Bustamante obedeció la instrucción de su superior, el cual era que la paciente doña Carmen Mancilla Gallegos no podía ser trasladada hasta que terminara su tratamiento farmacológico, y cuando esto ocurrió en el recinto asistencial había un móvil disponible para el traslado, pero en ese momento surgió otro paciente que debía ser trasladado al Hospital Fricke por lo que la instrucción de la doctora a cargo del turno, superior de la sumariada, fue esperar a que el otro paciente estuviese en condiciones de ser trasladado y así concretar el traslado.

4.- Que, la circunstancia investigada, y anteriormente descrita, no puede ser calificada de falta administrativa imputable a doña Paola Arancibia Bustamante, por lo tanto, no puede ser objeto de sanción administrativa.

5.- Que, por lo señalado anteriormente, en lo resolutivo se decretara el sobreseimiento de la presente investigación por considerar que no existe falta que merezca una sanción disciplinaria.

**DECRETO:**

1.- **SOBRESÉASE**, el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante el Decreto Alcaldicio N° 262, de fecha 05 de febrero del año 2019, respecto los hechos expuestos por el Director del Departamento de Salud Concón, en relación a la actuación de doña Paola Arancibia Bustamante, por estimar que no existe responsabilidad administrativa en los hechos denunciados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

OSG/MLEG/PAT/vrv.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Departamento de Salud.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Expediente sumarial.



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**05 SEP 2019**  
RECIBIDO HORA: *11:20*

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado